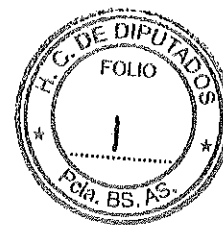




EXpte. D- 3306

/26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, informe de manera urgente y documentada sobre los siguientes aspectos vinculados con la implementación en la provincia de Buenos Aires de la Ley Nacional N° 27.801, que establece el nuevo Régimen Penal Juvenil:

1. Detalle las medidas administrativas, presupuestarias, edilicias y operativas adoptadas desde la sanción de la Ley Nacional N° 27.801 para garantizar su aplicación en el territorio provincial.
2. Informe si se elaboró un plan provincial de implementación del nuevo Régimen Penal Juvenil. En caso afirmativo, acompañe copia e indique objetivos, etapas, plazos, organismos responsables y recursos asignados.
3. Indique la cantidad, ubicación, capacidad habilitada, nivel actual de ocupación y condiciones edilicias de los centros especializados destinados al alojamiento de adolescentes sometidos a procesos penales.
4. Informe si se efectuaron relevamientos para determinar la capacidad adicional necesaria ante la incorporación al régimen de adolescentes de entre catorce y quince años. Acompañe sus resultados.
5. Detalle las obras de construcción, ampliación, refacción o adecuación proyectadas o ejecutadas durante los últimos seis años en los dispositivos mencionados, indicando presupuesto asignado, grado de ejecución y fecha estimada de finalización.
6. Informe la cantidad de profesionales, operadores, equipos técnicos y agentes actualmente afectados al sistema de responsabilidad penal juvenil, discriminados por establecimiento, especialidad y modalidad de contratación.
7. Indique las medidas adoptadas para garantizar la separación absoluta entre adolescentes y personas adultas privadas de su libertad.
8. Informe qué acciones de capacitación fueron realizadas o se encuentran previstas para magistrados, funcionarios, fuerzas de seguridad, equipos